

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA
ORIENTE**

Y

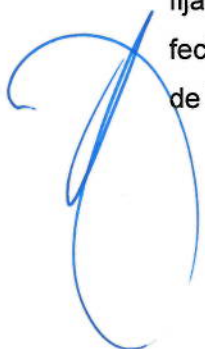
TOP SERVICE FULL SpA

En Santiago, a 30 de diciembre de 2019, comparece **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, regida por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula la Asociaciones Municipales y su modificación contenida en la Ley 20.527, **RUT N° 65.118.035-K**, representada por don **Hugo Bugueño Pino**, cédula de identidad **N° 10.993.473-9**, ambos con domicilio para estos efectos en Av. El Rodeo N° 13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante **“AMSZO”** o la **“Asociación”**; y por la otra **TOP SERVICE FULL SpA**, del giro de cerrajería a domicilio, **RUT N° 76.895.844-0**, representada por don **Gastón Antonio Navarro Gutiérrez**, cédula de identidad **N° 16.017.561-3**, con domicilio en Av. Irrazaval N° 2401, oficina 704, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante indistintamente el **“TOP SERVICE”** o el **“Prestador”**, han convenido en la siguiente Renovación de Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Las Partes previamente singularizadas suscribieron un contrato de prestación de servicios con fecha 25 de julio de 2018, cuya vigencia era hasta el día 31 de diciembre de 2018, por el cual el Prestador otorga un servicio de cerrajería a domicilio a los habitantes de la jurisdicción de AMSZO, específicamente en la comuna de Las Condes, a fin de reparar rápidamente los daños que pudieran haber sufrido sus hogares, al verse afectados por un delito que trajo aparejado el forzamiento de chapas y/o cerraduras, entre otras.

En virtud de los buenos resultados, el referido contrato de prestación de servicios fue renovado fijándose como fecha de término el día 31 de diciembre de 2019. Asimismo, a través de anexo de fecha 1° de julio de 2019, se amplió la cobertura del servicio en referencia también a los habitantes de la comuna de Lo Barnechea.



En este escenario y siendo la voluntad de ambas partes la mantención del servicio primitivamente contratado, vienen expresamente en renovar el mismo, en los términos que se expresarán a continuación.

SEGUNDO: OBJETO

En virtud del presente instrumento, las Partes de común acuerdo, vienen en renovar el contrato suscrito entre ellas con fecha 25 de julio de 2018, prorrogando su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020, fecha en la cual finalizará de pleno derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, AMSZO se reserva la facultad de poner término en cualquier momento al contrato que vincula a las partes, debiendo dar aviso al Prestador con 15 días de anticipación, mediante carta certificada al domicilio consignado en el presente instrumento.

TERCERO: CLÁUSULA ESENCIAL

En todo lo no modificado en este instrumento, siguen plenamente aplicables las cláusulas, estipulaciones y anexos suscritos entre las partes.

CUARTO: EJEMPLARES

La presente renovación del contrato de prestación de servicios se extiende en 3 ejemplares, de igual fecha y tenor legal, quedando una en poder del Prestador y dos en poder de AMSZO.

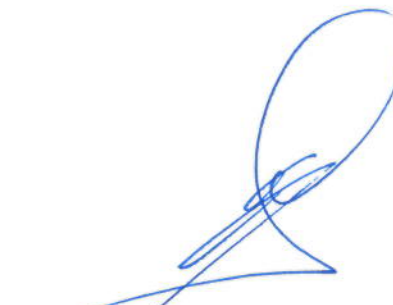
QUINTO: PERSONERIAS

La personería de don **Hugo Buguño Pino** para representar a **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE** consta en la escritura pública de fecha 3 de diciembre de 2019, inscrita bajo el repertorio N° 3704-2019 en la notaría de Lo Barnechea.

La personería de don **Gastón Navarro Gutiérrez** para representar a **TOP SERVICE FULL SPA** consta en la escritura de fecha 24 de julio 2018 bajo repertorio electrónico ACwJ1JrO7D8, en la notaria de don Rolando Adolfo Sepúlveda Prussinger.



Gastón Navarro Gutiérrez
TOP SERVICE FULL



Hugo Buguño Pino
AMSZO

